

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 6540

(pesos uruguayos seis mil quinientos cuarenta)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 3690

(pesos uruguayos tres mil seiscientos noventa)

VIGENCIA 01/01/2026 a 31/12/2026

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005